



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2025-MPI

ICA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2025, el Informe N° 969-2025-UCPEM-OA-MPI, el Informe N° 132-2025-AL-HMCHM-UCPEM-OA-MPI, el Informe Técnico N° 009-2025-UCPEM-OA-MPI/CIRB, el Informe N° 116-2025-AL-HMCHM-UCPEM-OA-MPI, el Informe Legal N° 115-2025-AL-HMCHM-UCPEM-OA-MPI, el Informe N° 154-2025-WGS/UCPEM-OA-MPI, el Oficio N° 376-2025-AMPI y el Informe Legal N° 138-2025-HABH-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Informe N° 969-2025-UCPEM-OA-MPI, de fecha 20 de noviembre del año en curso, informa al Jefe de la Oficina de Administración, a quien le remite la esquila de observación del Título de la SUNASRP N° 2025-02309101, Sector Los Girasoles, en el cual se solicitó que la adjudicación del lote con otros fines a favor de: Ángel Roberto Pecho Mendoza, sea compensado por el terreno afectado al predio de propiedad del administrado señalado líneas arriba, será compensado por el terreno ubicado en la Urb. Los Girasoles Mz., Sub Lote A, otros fines de un área de 252.03 m2, Partida N° 11204230, asimismo, remite los actuados y antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para que por Acuerdo de Concejo se aprueben la desafectación del terreno ubicado en la Urb. Los Girasoles Mz. B Sub Lote A.

Que, con la esquila de observación del título N° 2025-02309101, sector Los Girasoles, se solicita la adjudicación del lote de otros fines a favor de un particular (Ángel Roberto Pecho Mendoza), en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 069-2025-MPI, de fecha 13/06/2025, en la que aprobaron que el terreno afectado del predio de propiedad: Ángel Roberto Pecho Mendoza, sea compensado por el terreno ubicado en la Urb. Los Girasoles Mz "B" Sub Lote "A", otros fines, de un área de 252.03 m2, Partida N° 11204230.

Que, la esquila de observación de la SUNARP, recaído en el título archivado N° 2025-02309101, en el cual se solicitó la adjudicación del lote, otros fines, a favor de un particular, donde SUGIERE en su numeral 4.1) Que se adjunte para su calificación la foja del diario encargado de la inserción de avisos judiciales de Ica, en el cual se haya publicado la Ordenanza Municipal que aprobó la desafectación del Predio Registrado en la Partida N° 11204230; Asimismo, adjunte la Resolución Municipal expedida por el funcionario competente de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que apruebe la transferencia de la titularidad del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ica. También deberá adjuntar el oficio y copia certificada de la Resolución Judicial o Resoluciones Judiciales en las cuales se ordenó que el Predio Inscrito en la Partida N° 11204230, debería ser adjudicado en compensación a la persona de: Ángel Roberto Pecho Mendoza (De no constar en la resolución, los datos de identificación del beneficio, se deberá adjuntar copia legalizada o certificada por Secretario Judicial de su DNI o del folio donde conste de identidad y estado civil); en el numeral 4.2) Es necesario que adjunte copia certificada o fedateada de la Municipalidad Provincial de Ica, del Acuerdo de Concejo N° 069-2025-MPI, del 13/06/2025, considerando únicamente la parte pertinente del Acuerdo cuya inscripción se solicita, dado que no se presentó los documentos necesario para la calificación e inscripción de los actos previos solicitados, no es posible determinar cuál es el monto de los derechos registrales pendientes de pago.

Que, se desprende de la Copia Literal N° 11204230, independizado a favor de la Municipalidad provincial de Ica, ubicado en la Urb. Los Girasoles Mz B Sub Lote A, otros fines, de un área de 252.03 m2, proveniente de un aporte reglamentario de otros fines que formó parte del lote 29A de la Mz. B de la Urb. Los Girasoles-Ica.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 069-2025-MPI, de fecha 13/06/2025, señala en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, dar cumplimiento a la Resolución Judicial N° 23, de fecha 17 de julio del 2012, emanado del Expediente Judicial N° 0273-2010-0-1401-JR-CI-04, del Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, sobre Acción Contenciosa Administrativa en contra de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipalidad Provincial de Ica, donde se falla a favor de don: Ángel Roberto Pecho Mendoza y se ordena la Adjudicación de un terreno a favor de don: Ángel Roberto Pecho Mendoza, el mismo que fuera afectado por la obra: Construcción y apertura de la calle 28 de julio de San Joaquín Viejo, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Ica, en el segundo artículo, mediante el presente acuerdo de concejo, que la afectación del predio de propiedad de don: Ángel Roberto Pecho Mendoza, sea compensada con el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en el Sub Lote A, manzana B-otros fines de la Urb. Los Girasoles, del distrito de Ica con un área de 252.03 metros cuadrados, registrado con Partida Registral N° 11204230 de la SUNARP.

Que, el Informe Técnico N° 09-2025-UCPEM-OA-MPI/CJRB, del área técnica de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la MPI, concluye: Que, el predio ubicado en la Urb. Los Girasoles Mz B, Sub Lote A (otros fines), con un área de 252.03 m2, inscrito en la Partida Registral N° 11204230, es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica y opina que técnicamente es procedente continuar con el trámite de desafectación del dominio público del mencionado predio, para que pueda ser transferido en compensación a don: Ángel Roberto Pecho Mendoza.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **MAYORÍA** el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desafectación del lote ubicado en la Urb. Los Girasoles Mz B, Sub Lote A, otros fines, de un área de 252.03 m2, Partida N° 11204230, por ser proveniente de un aporte reglamentario de una habilitación urbana en la que ceden las habilitadoras al Estado, con la administración a la Municipalidad Provincial de Ica, que en forma gratuita, con participación y consulta de la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en los artículo 20, numeral 20.1) y 23 del D.S. N° 001-2023-VIVIENDA, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 069-2025-MPI, de fecha 13/06/2025, en la que aprobaron que el terreno afectado del predio de propiedad de: Ángel Roberto Pecho Mendoza, sea compensado por el terreno ubicado en la Urb. Los Girasoles Mz "B", Sub Lote "A", otros fines, de un área de 252.03 m2, Partida N° 11204230; después de ello, se comunique a la Superintendencia de Bienes Estatales por ser el ente rector de los bienes del Estado, con conocimiento a la Contraloría General de la Republica, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, al administrado: Ángel Roberto Pecho Mendoza, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con la formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE